



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2019-MPMN

Moquegua, 21 de Agosto de 2019

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" del 20-08-2019, el Dictamen N° 002-2019-COIPSLO-MPMN de Registro N° 1927492 de fecha 13-08-2019, sobre Transferencia Interestatal a Título Gratuito del Terreno Eriazo de 28.2522 HAS del área a solicitarse a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para la Ejecución del Proyecto: "Recuperación y Cierre del área degradada por Residuos Sólidos Municipales en el Botadero de la Quebrada del Cementerio del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto-Moquegua".

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, el Inciso 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal, ACEPTAR DONACIONES, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. Esta aceptación también se encuentra regulada por la Ordenanza Municipal N° 017-2007-MUNIMQ de fecha 28-09-2017;

Que, mediante Informe N° 050-2019-CVGR-SEI/GIP/GM/MPMN de fecha 12 de julio del 2019, la Ingeniera Cinthia Vanessa Granda Ramírez, Especialista Ambiental de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, concluye que el Proyecto de "Recuperación y cierre del área degradada por residuos sólidos municipales en el botadero de la Quebrada Cementerio del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto-Moquegua" se encuentra inmerso en el dominio público del estado, siendo la municipalidad responsable de la disposición de los residuos sólidos domésticos, dicho proyecto se ejecutará por cuenta propia, tiene como finalidad recuperar el área degradada por residuos sólidos municipales en la Quebrada Cementerio y con ello realizar el cierre de los botaderos, debido a que genera un foco infeccioso contaminando el suelo y aire. Con la ejecución del proyecto ya no se depositarán los residuos domésticos de la población de Moquegua en esa Zona, dichos residuos irán a un relleno sanitario que se encuentran en construcción mediante el proyecto "Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos municipales del Distrito de Moquegua" y mediante Informe N° 82-2019-CAZR-SEI/GIP/GM/MPMN de fecha 17 de julio del 2019, el Abogado Carlos Augusto Zeballos Rodríguez, Responsable del Saneamiento Físico Legal de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, menciona que el polígono solicitado a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el Proyecto "Recuperación y cierre del área degradada por residuos sólidos municipales en el botadero de la Quebrada Cementerio del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto-Moquegua" tiene un área de 28,2522 has, y concluye que mediante Acuerdo de Concejo se apruebe la Solicitud de Transferencia Interestatal, en consecuencia mediante Informe Legal N°540-2019-GAJ/GM/MPMN, de fecha 22 de julio del presente año, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente, que mediante Acuerdo de Concejo Municipal se apruebe la Solicitud de Transferencia Interestatal a TITULO GRATUITO del polígono de 28.2522 has, inscrito en la Partida Electrónica N°11037715, ubicado en el Sector Cerro Blanco denominado "Botadero Municipal", Quebrada de Cementerio del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con la finalidad de ejecutar el proyecto "Recuperación y Cierre del Área Degradada por Residuos Sólidos Municipales en el Botadero de la Quebrada del Cementerio del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", conforme el análisis Técnico y Legal, efectuado por las





dependencias de esta Municipalidad, y conforme al expediente que se tiene a la vista, así como también facultar al Alcalde, para la suscripción de los documentos que se deriven del Acuerdo de Concejo adoptado;



Que, el artículo 62° del Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", modificada por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 009-2013-VIVIENDA, que menciona: "La transferencia de predios estatales es la traslación de dominio a título gratuito u oneroso de predios del dominio privado estatal, que se realiza entre las entidades conformantes del Sistema", que se complementa con el artículo 63° que precisa: "La transferencia de predios a título gratuito puede efectuarse siempre y cuando el bien sea destinado para programas o proyectos de desarrollo o inversión de conformidad con sus respectivas competencias, fijándose en la resolución aprobatoria dicha finalidad y el plazo de ejecución de la misma, bajo sanción de reversión en caso de incumplimiento";



En ese sentido, el requerimiento del polígono que se solicitará a la SBN, es con la finalidad de ejecutar y desarrollar el proyecto "Recuperación y Cierre del Área degradada por residuos sólidos municipales en el botadero de la Quebrada Cementerio del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua" y para tal efecto, la SBN cuenta con la Directiva N° 005-2013-SBN, "PROCEDIMIENTOS PARA LA APROBACIÓN DE LA TRANSFERENCIA INTERESTATAL DE PREDIOS DEL ESTADO", la cual establece los requisitos que se deberán presentar para solicitar la aprobación de la transferencia, y el presente expediente que se tiene a la vista, contiene los requisitos exigidos por la directiva, por lo cual se deberá adjuntar el Acuerdo de Concejo Aprobando el pedido de Transferencia del Predio, para ser anexado a la solicitud;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003 y Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" del 20-08-2019;

ACORDÓ:

1°.- **APROBAR** la solicitud de Transferencia Interestatal a **TITULO GRATUITO** del polígono de **28.2522 Has**, inscrito en la **Partida Electrónica N° 11037715**, ubicado en el Sector Cerro Blanco denominado "Botadero Municipal", Quebrada de Cementerio del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con la finalidad de ejecutar el Proyecto: "**RECUPERACIÓN Y CIERRE DEL ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL BOTADERO DE LA QUEBRADA CEMENTERIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**", conforme el análisis Técnico y Legal, efectuado por las dependencias de esta Municipalidad.

2°.- Autorizar al Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto", para que en el marco de sus competencias y funciones, suscriba la documentación de derive del presente acuerdo.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE